

**Sumario:** I. ASPECTOS GENERALES. – II. ELECCIONES 2023. INTRODUCCIÓN. ELECCIONES PROVINCIALES. LAS PASO NACIONALES EN SAN JUAN. CONCLUSIÓN. Análisis de los resultados electorales en la Provincia de San Juan: Elecciones Generales de 2023. Elecciones presidenciales y vicepresidenciales. Cargos legislativos (senadores y diputados). Parlasur.

## I. Aspectos generales

El artículo 185 de la Constitución de la provincia de San Juan establece que “El Gobernador y el Vicegobernador son elegidos directamente por los electores de la Provincia a simple mayoría de votos en distrito único”. Esta cláusula establece una regla fundamental del sistema electoral sanjuanino para el cargo de gobernador y vicegobernador: que la elección se realiza a simple mayoría, esto es, no existe la segunda vuelta o balotaje.

El artículo 175 de la Constitución establece que “El Gobernador y el Vicegobernador duran cuatro años en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos consecutivamente hasta dos veces”. Por su parte, el artículo 185 establece que “la elección tendrá conjuntamente con la de diputados provinciales del año que corresponda”. Como veremos, estas dos cláusulas resultaron muy relevantes en el proceso electoral provincial en 2023.

En cuanto al Poder Legislativo provincial, el artículo 131 de la Constitución establece que es ejercido por una Cámara de Diputados integrada por un legislador por cada uno de los diecinueve departamentos en los que se divide la provincia y, además, por diputados elegidos por el sistema de representación proporcional. Es decir, la Cámara de Diputados representa tanto al pueblo sanjuanino en su totalidad como a cada uno de sus departamentos como unidad política.

Los diputados duran cuatro años en sus funciones, pueden ser reelegidos y sus mandatos inician y concluyen en la misma oportunidad en que lo haga el Poder Ejecutivo (art. 132). Es decir, no hay elecciones de medio término,

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho “a elegir” y a “ser elegido” en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por HERIBERTO VICENTE SAAVEDRA, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por GUILLERMO CARLOS SCHINELLI, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS, ED, 259-812; *La Constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por DIEGO HERNÁN ARMESTO, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las campañas electorales*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los “votos afirmativos válidamente emitidos”: arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOITIA, ED, 289-1019; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, El Derecho Constitucional, Julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en [www.elderechodigital.com.ar](http://www.elderechodigital.com.ar).

(\*) El presente reporte es un avance parcial del estudio “*Elecciones Nacionales y Subnacionales en Argentina 2023 - 40 Años de Democracia*”, llevado adelante por un equipo de expertos que forman parte del Proyecto Red Federal de Estudios Electorales (ReFEE). Director Ejecutivo: Dr. Cristian Altavilla. Coordinador Académico: Dr. Sergio Valenzuela. Coordinadores: Valentin Pidoux, Agustín López Olocco, Gabriel Rodríguez y Lucía Mac Auliffe.

(\*\*) CONICET - Universidad Nacional de San Juan.

por lo que la renovación es total en cada elección en conjunto con la de gobernador. Para el año 2023, el número de bancas a elegirse fue de diecinueve diputados departamentales y diecisiete proporcionales.

En cuanto a la normativa infranconstitucional, hasta las elecciones de 2019 en San Juan regía un sistema electoral con primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Sin embargo, en 2022 se reformó el Código Electoral, el cual rigió para las elecciones de este año. El régimen actual se denominó Sistema de Participación Abierta Democrática (SiPAD). En líneas generales, el sistema reúne las características de lo que se conoce como ley de lemas. Es decir, cada agrupación puede presentar más de una lista de candidatos. De la agrupación más votada surge la lista ganadora. Por ejemplo, para el caso de gobernador y vicegobernador, la subagrupación más votada de la agrupación que obtiene más votos a nivel general es la que se adjudica los cargos.

## II. Elecciones 2023

### Introducción

Las elecciones fueron convocadas para el día 14 de mayo de 2023. Desde 2003, el gobierno de la provincia estuvo al mando de dos figuras del peronismo sanjuanino: José Luis Gioja (2003-2015), quien impulsó una enmienda de la Constitución provincial en 2011 para poder habilitar una reelección más, y Sergio Uñac (2015-2023), quien fue vicegobernador de Gioja en el período 2011-2015.

Ante el crecimiento de Juntos por el Cambio en la provincia expresado en las elecciones legislativas nacionales de 2021, los comicios de 2023 presentaron una novedad importante: estaba en juego la hegemonía política del peronismo luego de veinte años. El resultado electoral dio como vencedor a Juntos por el Cambio a nivel de la gobernación, pero no en las elecciones a intendentes, legisladores provinciales ni en las PASO legislativas nacionales, donde triunfó el peronismo, ni tampoco en las PASO presidenciales, donde triunfó La Libertad Avanza.

Por otra parte, dentro del peronismo local surgió una disputa entre sus dos referentes principales: Gioja y Uñac. El primero quiso recuperar el poder perdido frente al uñacismo en la interna partidaria. Mientras la mayor parte de los diputados provinciales, intendentes y concejales respondían a la fracción de Uñac, otros mantenían la lealtad al exgobernador Gioja, tal como el intendente de Chimbas, Fabián Gramajo, quien integraría la fórmula como vicegobernador. El resultado electoral dio como triunfador en esta interna a Sergio Uñac.

Estas internas, más el mal desempeño del gobierno nacional, seguramente fueron decisivas para proponer dos modificaciones fundamentales para las elecciones provinciales. Por un lado, la ya mencionada reforma del Código Electoral. Por el otro, el adelantamiento de las elecciones provinciales, que fueron desdobladas de las nacionales.

### Elecciones provinciales

La reforma del Código Electoral estuvo atravesada por polémicas y denuncias judiciales planteadas tanto por Juntos por el Cambio como por la fracción del peronismo liderada por José Luis Gioja. La justicia provincial validó la constitucionalidad de las reformas, por lo que el SiPAD o ley de lemas fue el sistema que rigió en las elecciones provinciales.

Sin embargo, surgió otra polémica que atravesó el proceso electoral: la de la constitucionalidad de la candidatura de Sergio Uñac para un tercer mandato como gobernador. Uñac había sido vicegobernador de Gioja en el período 2011 a 2015 y gobernador en los períodos 2015-2019 y 2019-2023. El artículo 175, enmendado en 2011 para habilitar una tercera reelección de Gioja, dice: “El Gobernador y el Vicegobernador duran cuatro años en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos consecutivamente hasta dos veces”.

La redacción del artículo previo a la enmienda era así: “El Gobernador y el Vicegobernador duran cuatro años en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos consecutivamente una sola vez. El Gobernador y el Vice-

gobernador reelectos no pueden postularse para el período siguiente como miembros del Poder Ejecutivo”.

Es decir, la voluntad indudable en 2011 fue la de derogar la prohibición expresa de sucesión recíproca en los cargos de gobernador y vicegobernador.

A pesar de esto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación postuló que debe entenderse que sí existía una prohibición para que Uñac se postulase al tercer mandato. Lo hizo en la causa “Evolución Liberal” promovida por una de las subagrupaciones de Juntos por el Cambio. Esto impidió la candidatura del gobernador. La Corte intervino en dos momentos clave: días antes de las elecciones, suspendiendo los comicios a gobernador y, luego de ellas, con el fallo de fondo esgrimiendo la tesis según la cual la candidatura de Uñac violaba los principios republicanos.

Ahora bien, la medida cautelar de la Corte no impidió las elecciones para diputados, intendentes y concejales. La elección a gobernador se reprogramó luego del fallo definitivo de la Corte Suprema para el 2 de julio de 2023, la cual no se hizo juntamente con la de diputados. Como indiqué en el subtítulo anterior, el artículo 185 establece que la elección a gobernador se hará en el mismo momento que la elección de la Cámara de Diputados. Por el fallo de la Corte, esto no pudo cumplirse. Sin embargo, aunque el 14 de mayo no se eligió gobernador, las boletas ya se encontraban impresas, por lo que se utilizaron completas. Es decir, a pesar de que solo se votaría legisladores provinciales, intendentes y concejales, las boletas tenían el tramo con los candidatos a gobernador, un dato fundamental para cualquier análisis político.

Con la participación del 75,23% de los electores, en la elección para diputados proporcionales, ese día resultó ganadora la agrupación San Juan por Todos, alineada con Unión por la Patria a nivel nacional. Obtuvo con 219.849 votos, lo que representó el 53,25%. Dentro de esta agrupación, la liderada por Sergio Uñac obtuvo 137.969 votos y la liderada por José Luis Gioja 81.880. La primera lista obtuvo 6 bancas y la segunda 3, totalizando 9 bancas de diputados proporcionales para la agrupación San Juan por Todos en la Legislatura provincial. Es decir, en la puja con las otras agrupaciones, triunfó el peronismo; en la interna del peronismo, triunfó Uñac.

En segundo lugar se ubicó la agrupación Unidos por San Juan, que se encuentra alineada con Juntos por el Cambio a nivel nacional. En la provincia estuvo integrada por cuatro subagrupaciones: Cambia San Juan, Juntos, Evolución Liberal y San Juan al futuro. El total de votos de la agrupación fue de 158.899, representando el 38,49% del electorado. La subagrupación Cambia San Juan logró 144.293 votos, por lo que obtuvo las siete bancas de Unidos por San Juan. La boleta de Cambia San Juan llevaba como candidato a gobernador a Marcelo Orrego, lo cual no es un dato menor.

Finalmente, la agrupación Desarrollo y Libertad, alineada con La Libertad Avanza, logró una banca de diputados gracias a los 30.184 votos que obtuvo, siendo la subagrupación más votada la denominada Desarrollo y Unidad con 16.001 votos, lo que representa el 7,31% del total de electores.

Es decir, en las elecciones donde la boleta de Sergio Uñac formaba parte de las opciones de los votantes, su fórmula fue ganadora. Sin embargo, esto no se reflejó totalmente a nivel municipal. Aunque la subagrupación triunfó en la mayoría de los municipios, Unidos por San Juan revalidó las intendencias de Santa Lucía y Rivadavia, dos municipios importantes del Gran San Juan. Sin embargo, lo que constituyó la gran novedad de la elección fue el triunfo en la ciudad de San Juan. Susana Laciari desplazó al intendente uñquista que buscaba su reelección, Emilio Baistrocchi. La importancia demográfica y la centralidad política de la capital provincial hacen de esta victoria uno de los puntos fundamentales a tener en cuenta. Además de la capital, Santa Lucía y Rivadavia, Unidos por San Juan ganó la intendencia de Sarmiento, un municipio de unos siete mil habitantes. La subagrupación San Juan Vuelve, liderada por José Luis Gioja, revalidó la intendencia de Chimbas, uno de los municipios más populosos y muy importantes del gran San Juan. En resumen, en catorce municipios triunfaron los candidatos de Vamos San Juan, la subagrupación liderada por Sergio Uñac, mientras que en cuatro lo hizo la agrupación aliada a Juntos por el Cambio, y en uno, la subagrupación giojista.

Este panorama de triunfo provincial de la subagrupación Vamos San Juan cambió con posterioridad al fallo de

la Corte Suprema de Justicia que impidió la candidatura de Uñac. La subagrupación Vamos San Juan reemplazó a Sergio Uñac como candidato a gobernador por su hermano y senador nacional Rubén Uñac. El resto de las fórmulas se mantuvo.

Las elecciones se desarrollaron el 2 de julio y, con 73,15% de participación, la victoria fue para el candidato Marcelo Orrego de la subagrupación Cambia San Juan, la cual formaba parte de la agrupación Unidos por San Juan, aliada a nivel nacional con Juntos por el Cambio. Luego de veinte años, la gobernación dejaría de estar en manos del peronismo sanjuanino. Si al momento de elegir legisladores e intendentes, Unidos por San Juan había obtenido el 38,49%, ahora obtuvo 51,60%. Entre una elección y otra, la agrupación creció en más de sesenta mil votos.

Al contrario, si en la primera elección (que, debe recordarse, aunque no se eligió gobernador, contenía el tramo de las boletas con los candidatos a gobernadores), San Juan por Todos obtuvo el 53,25% de los votos, con los candidatos Rubén Uñac y José Luis Gioja, ese porcentaje bajó a 43,94%. La ausencia de Sergio Uñac provocó la derrota de la agrupación San Juan por Todos frente a Unidos por San Juan y, además, la derrota de su subagrupación en la interna del peronismo. Con 117.938 votos de José Luis Gioja frente a los 72.512 de Rubén Uñac, la primera subagrupación triunfó sobre la segunda. Gioja se proclamó vencedor dentro de la interna del peronismo, a pesar de la derrota en las elecciones del 14 de mayo a nivel de intendencias y legisladores provinciales.

La tercera fuerza más votada fue Desarrollo y Libertad, aliada con La Libertad Avanza, que obtuvo el 3,67% de los votos frente a los 7,31% que había obtenido en la elección anterior para diputados proporcionales. Perdió alrededor de quince mil votos entre una elección y la otra.

El resumen de las elecciones provinciales mostraba que, al momento de elegir legisladores e intendentes, triunfó San Juan por Todos, mientras que en el momento de elegir gobernador el ganador fue Unidos por San Juan. Los aliados de La Libertad Avanza habían perdido terreno entre una elección y la otra. Las PASO nacionales traerían otro giro en las elecciones.

#### *Las PASO nacionales en San Juan*

La irrupción de la candidatura de Javier Milei como la ganadora a nivel nacional se reflejó en San Juan. La participación fue un tanto menor a la de las elecciones provinciales: asistió el 70,90% del electorado.

La agrupación La Libertad Avanza obtuvo 143.858 votos, lo que representa el 34,17% del electorado.

Con 122.284 votos, en segundo lugar quedó Unión por la Patria, que representó el 29,04% del electorado. Dentro de este frente, la candidatura de Sergio Massa obtuvo 95.443, lo cual hizo que triunfara frente a los 26.841 votos de Juan Grabois.

El frente Juntos por el Cambio obtuvo 27,89% de los votos, quedando en tercer lugar. El candidato más votado dentro de este frente fue Horacio Rodríguez Larreta con 63.523 votos frente a 53.926 de su competidora Patricia Bullrich.

Es decir, si para diputados e intendente triunfaron los candidatos aliados con Unión por la Patria y para la elección a gobernador triunfó el candidato aliado con Juntos por el Cambio, en las PASO nacionales quien ganó a nivel provincial fue el candidato de La Libertad Avanza.

Otro cambio muy interesante se aprecia en los votos a legisladores nacionales. A pesar de la victoria de La Libertad Avanza a nivel presidencial, el frente ganador en la elección de legisladores nacionales volvió a ser el de Unión por la Patria. Si Javier Milei obtuvo 143.858 votos para presidente, sus candidatos a senadores obtuvieron 126.306. Por su parte, si los candidatos de Unión por la Patria a nivel presidencial obtuvieron 122.284 votos, para senadores lograron 128.297. La diferencia en los candidatos de Juntos por el Cambio es considerablemente menor: si para presidente sumaron 117.449 votos, para senadores lograron 118.301.

Lo anterior muestra que en la lista de La Libertad Avanza hubo 17.552 personas que eligieron a Javier Milei como presidente, pero cortaron la boleta en el tramo de legisladores. A la inversa, hubo 6.013 personas que, habiendo elegido alguno de los candidatos de Unión por la Patria para senador nacional, no optaron ni por Sergio Massa ni por Juan Grabois como candidatos a presidente. La variación en Juntos por el Cambio es mucho menor,

pero es en el mismo sentido que la de Unión por la Patria: rechazaron el tramo de presidente y optaron solo por el de legisladores nacionales.

A su vez, si se compara con las elecciones a nivel provincial, los candidatos aliados a Juntos por el Cambio quedaron terceros en las PASO nacionales, siendo que habían sido los ganadores en la elección para gobernador y habían sido los segundos en las elecciones legislativas provinciales y a intendentes. Por su parte, los candidatos aliados a Unión por la Patria, que habían sido primeros en la elección a legisladores provinciales e intendentes y segundos en la elección a gobernador, volvieron a ganar en el tramo de legisladores nacionales en las PASO, pero obtuvieron el segundo lugar en las PASO presidenciales. Finalmente, La Libertad Avanza, que había obtenido el tercer lugar en las dos elecciones provinciales, triunfó en la elección presidencial, pero obtuvo el segundo lugar a nivel de legisladores nacionales.

Para cerrar, otra variable a tener en cuenta es el voto en blanco en las PASO nacionales. En la elección para candidatos a presidente hubo 13.938 votos en blanco. Sin embargo, para senadores nacionales el voto en blanco fue de 25.346, es decir, 11.408 votos en blanco más para este tramo. Si a estos 11.408 se suman los 6.013 votos que fueron a las candidaturas de Unión por la Patria para senadores, pero no sus candidatos para presidente, el resultado es 17.421. Recordemos que la variación entre el tramo de presidente y de senadores de La Libertad Avanza fue de 17.552. Esto sugiere la hipótesis de que alrededor de seis mil votos a senadores de Unión por la Patria es posible que hayan ido acompañados con votos del candidato de La Libertad Avanza para presidente.

#### Conclusión

Vistas en conjunto, las elecciones provinciales y las PASO nacionales en San Juan muestran cambios fuertes en las preferencias del electorado. Ha habido cuatro elecciones en el año y en cada una de ellas el frente victorioso ha sido distinto. A su vez, dentro de la misma elección, el corte de boleta y el voto en blanco para ciertos cargos ha sido importante. Finalmente, las diferencias entre los tres frentes más votados en las PASO nacionales no es amplia, de la misma forma que sucedió a nivel nacional. Es posible pensar que Javier Milei, como fenómeno político nacional, ha impactado en San Juan en las PASO. Sin embargo, si se analiza el desempeño de sus aliados en las elecciones para cargos provinciales, es evidente que

las preferencias de gran parte de quienes votaron a Javier Milei para presidente han sido de aliados de Unión por la Patria y también de Juntos por el Cambio.

#### Análisis de los resultados electorales en la Provincia de San Juan: Elecciones Generales de 2023

En las elecciones generales de 2023 en San Juan, se definieron los representantes que ocuparían distintos cargos en el ámbito nacional y regional. Los resultados de estas elecciones revelaron importantes cambios en las preferencias de los votantes en comparación con las elecciones primarias (PASO).

#### Elecciones presidenciales y vicepresidenciales

En esta categoría, La Libertad Avanza (LLA) se mantuvo sólida, obteniendo el 35,60% de los votos, consolidando su apoyo en comparación con el 35,10% en las PASO. Unión por la Patria (UXP) experimentó un aumento significativo, pasando del 29,04% en las PASO al 33,23% en las elecciones generales. En contraste, Juntos por el Cambio (JXC) sufrió una disminución en su respaldo, pasando del 27,89% en las PASO al 23,22% en las generales. Hacemos por nuestro País (HXNP) incrementó su apoyo del 1,63% en las PASO al 6,17% en las elecciones generales, mientras que la coalición de Partidos de Izquierda (FIZ) aumentó del 1,30% al 2,25%.

#### Cargos legislativos (senadores y diputados)

En esta categoría, LLA aseguró 2 bancas en el Senado Nacional con el 36,60% de los votos, mientras que UXP obtuvo 1 banca con el 36,41% en las elecciones generales.

En diputados nacionales, JXC aseguró 1 banca con el 27,05% de los votos, UXP y LLA también sumaron 1 diputado cada uno con 36,39% y 36,54% de los votos, respectivamente.

#### Parlasur

En las elecciones para el Parlasur, LLA lideró en el Distrito Nacional con el 34,30% de los votos. En el Parlasur Distrital, UXP obtuvo el 33,42% de los votos. JXC se situó en tercer lugar con el 27,05% de los votos en el Parlasur Distrital.

Estos resultados demuestran la compleja dinámica política en San Juan, donde las preferencias de los votantes variaron significativamente según los distintos cargos en disputa. Las estrategias y el contexto político jugaron un papel crucial en la configuración del panorama electoral.

PARTIDO	PRESIDENTE Y VICE		PARLASUR DISTRITO NACIONAL		DIPUTADOS NACIONALES			SENADORES NACIONALES			PARLASUR REGIONAL		
	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	BANCAS	%	VOTOS	BANCAS	%	VOTOS	BANCAS
LLA	35,10%	155.821	34,30%	148.548	36,54%	145.782	1	36,60%	146.377	2	36,65%	145.361	1
UXP	33,23%	147.523	33,42%	144.720	36,39%	145.188	1	36,41%	145.651	1	36,31%	144.024	0
JXC	23,22%	103.118	24,07%	104.274	27,05%	107.908	1	26,97%	107.837	0	27,02%	107.162	0
HXNP	6,17%	27.427	5,88%	25.467	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FIZ	2,25%	10.025	2,31%	10.023	-	-	-	-	-	-	-	-	-

PARTIDO	PASO		GENERALES		DIF.
	%	VOTOS	%	VOTOS	%
LLA	34,17%	143.858	35,10%	155.821	0,93%
UXP	29,04%	122.284	33,23%	147.523	4,19%
JXC	27,89%	117.449	23,22%	103.118	-4,67%
HXNP	1,63%	6.896	6,17%	27.427	4,54%
FIZ	1,30%	5.503	2,25%	10.025	0,95%

Fuente: Oficial - Dirección Nacional Electoral de la Presidencia de la Nación <https://resultados.gob.ar/elecciones/1/5/1/-1/-1/Ciudad-Auf%C3%B3noma-de-Buenos-Aires#agrupaciones>. Para los resultados de las PASO los datos fueron consultados en <https://paso.resultados.gob.ar/elecciones/1/5/1/-1/-1/Ciudad-Auf%C3%B3noma-de-Buenos-Aires#agrupaciones>

**VOCES: DERECHO CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONGRESO - ESTADO NACIONAL - CONSTITUCIONES PROVINCIALES - PODER EJECUTIVO - DERECHO POLÍTICO - ELECCIONES - PARTIDOS POLÍTICOS - DERECHO COMPARADO - PODER LEGISLATIVO - DERECHOS HUMANOS - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - TRATADOS INTERNACIONALES - ORGANISMOS INTERNACIONALES - LEY NACIONAL - LEY PROVINCIAL - MUNICIPALIDADES - MEDIDAS CAUTELARES**